

SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO
RESOLUCIÓN No. SCPM-CGAJ-DAJCP-2018-014

“CONTRATACIÓN DE UNA POLIZA DE SEGUROS PARA PRECAUTELAR LOS BIENES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO PERÍODO MAYO 2018 MAYO 2019”

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555, de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;

Que el pleno de la Asamblea Constituyente, mediante Ley sin número publicada en Registro Oficial No. 395, de 4 de agosto del 2008, expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, de 12 de mayo del 2009, el Presidente de la República del Ecuador expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de electividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: (...)”* 8. *Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí. (...)*”;

Que el artículo 68 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“Normativa aplicable.- Los procedimientos precontractuales de las contrataciones previstas en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, observarán la normativa prevista en este capítulo.; (...)*”;

Que el artículo 98 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“Procedencia.- Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que celebren: 2.1 Las empresas públicas o las empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público; (...)*”;

Que el artículo 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece el procedimiento para la contratación de las entidades contratantes previstas en el artículo 98 del mismo cuerpo legal;



Que el numeral 1 del artículo 107 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Contratación de seguros.- Para la contratación de seguros, las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la Ley observarán cualquiera de los siguientes procedimientos: (...) 1. El de régimen especial de contratación directa prevista en los artículos 98 y siguientes de este Reglamento, en el caso de que las proveedoras sean empresas cuyo capital está integrado en el cincuenta por ciento o más con recursos públicos;(...)”*;

Que mediante Acción de Personal SCPM-CGAF-DATH-360, de 06 de septiembre de 2017, se encarga el puesto de Superintendente de Control del Poder de Mercado al Ing. Christian Ruiz Hinojosa, Intendente General de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado;

Que mediante Acción de Personal No. SCPM-CGAF-DATH-364, de 07 de septiembre de 2017, se nombra al servidor Mario Edelberto Escudero Orozco como Coordinador General Administrativo Financiero;

Que en el literal a) del artículo 5 de la Resolución SCPM-DS-061-2017, de 06 de noviembre de 2017, el Superintendente de Control del Poder de Mercado delega al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación, resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos y actos jurídicos; y en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General a la máxima autoridad institucional a partir del valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-BIE-032-2018-M, de 6 de abril de 2018 el Analista de Activos Fijos y Existencias, solicita a la Directora Administrativa la emisión de la Certificación PAC, para la *“Contratación de una Póliza de Seguros para Precautelar los Bienes de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado período mayo 2018 mayo 2019”*;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-0520-2018-M, de 09 de abril de 2018, la Directora Administrativa remite al Analista de Activos Fijos y Existencias la Certificación PAC No. SCPM-CGAF-DA-CP-017-2018, en la cual consta que la *“Contratación de una Póliza de Seguros para Precautelar los Bienes de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado período mayo 2018 mayo 2019”*, NO se encuentra en el Catálogo Electrónico y SI se encuentra dentro de la planificación del año 2018 den el Primer Cuatrimestre;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-BIE-040-2018-M, de 25 de abril de 2018 el Analista de Bienes, pone en conocimiento de la Directora Administrativa la necesidad de la *“Contratación de una Póliza de Seguros para Precautelar los Bienes de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado período mayo 2018 mayo 2019”*;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-621-2018-M de 25 de abril de 2018, la Directora Administrativa, solicita a la Directora de Planificación e Inversión la emisión de la Certificación POA, para la *“Contratación de una Póliza de Seguros para Precautelar los Bienes de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado período mayo 2018 mayo 2019”* por un valor USD 70.000,00 (SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 incluido IVA);

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-622-2018-M de 25 de abril de 2018, la Directora Administrativa, solicita al Director Financiero la emisión de la Certificación Presupuestaria para la *“Contratación de una Póliza de Seguros para Precautelar los Bienes de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado período mayo 2018 mayo 2019”*;

Que mediante Estudio Económico para la *“Contratación de una Póliza de Seguros para Precautelar los Bienes de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado período mayo 2018 mayo 2019”*, de 25 de abril de 2018, suscrito por el Analista de Bienes y la Directora Administrativa concluyen y recomiendan, realizar el proceso de *“Contratación de una Póliza de Seguros para Precautelar los Bienes de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado período mayo 2018 mayo 2019”* con Seguros Sucre, mediante el proceso de Régimen Especial;

Que mediante Términos de Referencia, de 25 de abril de 2018, suscritos por la Directora Administrativa y el Analista de Bienes, se establecieron las condiciones técnicas para la *“Contratación de una Póliza de Seguros para Precautelar los Bienes de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado período mayo 2018 mayo 2019”*, con un presupuesto referencial de USD. 59.777,60 (CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES DE NORTEAMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS) sin incluir IVA;

Que mediante memorando No. SCPM-CGP-DPI-158-2018-M de 26 de abril de 2018, la Directora de Planificación e inversión, certifica la constancia de la actividad en el POA de la SCPM vigente conforme resolución No. SCPM-CNG-009-2018 de 25 de abril de 2018;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-0625-2018-M de 26 de abril de 2018, la Directora Administrativa, solicita al Coordinador General Administrativo Financiero, autorice el inicio del proceso *“Contratación de una Póliza de Seguros para Precautelar los Bienes de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado período mayo 2018 mayo 2019”*;

Que se cuenta con la solicitud de Obras, Bienes o Servicios Nro. 029, de 26 de abril de 2018;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DF-179-2018-M de 26 de abril de 2018, el Director Financiero, emite la Certificación Presupuestaria No. 154, de fecha 26 de abril de 2018, través de la cual se financia la actividad *“Contratación de una Póliza de Seguros para Precautelar los Bienes de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado período mayo 2018 mayo 2019”* ;

Que la Dirección Administrativa, a través de la Unidad de Compras Públicas elaboró los pliegos de Régimen Especial signado con el código No. RE-SCPM-004-2018 para la *“Contratación de*



una Póliza de Seguros para Precautelar los Bienes de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado período mayo 2018 mayo 2019”;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-0625-2018-M, de 26 de abril de 2018, la Directora Administrativa solicita al Coordinador General Administrativo Financiero autorice el inicio del proceso para la *“Contratación de una Póliza de Seguros para Precautelar los Bienes de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado período mayo 2018 mayo 2019”;*

Que mediante sumilla inserta en memorando SCPM-CGAF-DA-0625-2018-M, de 26 de abril de 2018, el Coordinador General Administrativo Financiero autoriza trámite necesario para la *“Contratación de una Póliza de Seguros para Precautelar los Bienes de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado período mayo 2018 mayo 2019”;*

Que mediante memorando SCPM-CGAF-DA-647-2018-M, de 27 de abril de 2018, la Directora Administrativa solicita al Coordinador General Administrativo Financiero designe al servidor encargado de llevar a cabo la etapa precontractual del proceso, en sus etapas de: preguntas, respuestas, apertura de ofertas, calificación de ofertas, elaboración de informe de resultados con la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto, del proceso de Régimen Especial No. RE-SCPM-004-2018 *“Contratación de una Póliza de Seguros para Precautelar los Bienes de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado período mayo 2018 mayo 2019” ;*

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-130-2018-M, de 27 de abril de 2018, el Coordinador General Administrativo Financiero designa a la Experta Administrativa 7, Ing. Alexandra Ávila, como encargada para llevar a cabo la etapa precontractual del proceso, en sus etapas de: preguntas, respuestas, apertura de ofertas, calificación de ofertas, elaboración de informe de resultados con la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto, del proceso de Régimen Especial No. RE-SCPM-004-2018 *“Contratación de una Póliza de Seguros para Precautelar los Bienes de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado período mayo 2018 mayo 2019” ;*

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-0639-2018-M, de 27 de abril de 2018, la Directora Administrativa solicita al Coordinador General Administrativo Financiero autorice y designe a quien corresponda proceder con la elaboración de la resolución de inicio del proceso, para la *“Contratación de una Póliza de Seguros para Precautelar los Bienes de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado período mayo 2018 mayo 2019”*, para lo cual se remite el expediente completo;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-127-2018-M, de 27 de abril de 2018, el Coordinador General Administrativo Financiero autoriza y solicita al Coordinador General de Asesoría Jurídica, la elaboración de la Resolución de inicio del proceso de Régimen Especial signado con el código No. RE-SCPM-004-2018 para la *“Contratación de una Póliza de Seguros para Precautelar los Bienes de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado período mayo 2018 mayo 2019”;*

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias asignadas;

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar el inicio del Proceso de para la “*Contratación de una Póliza de Seguros para Precautelar los Bienes de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado período mayo 2018 mayo 2019*” con un presupuesto referencial de USD. 59.777,60 (CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES DE NORTEAMÉRICA CON 60/100) sin incluir IVA;

Art. 2.- Aprobar al procedimiento de Régimen Especial de contratación entre entidades públicas o subsidiarias para la “*Contratación de una Póliza de Seguros para Precautelar los Bienes de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado período mayo 2018 mayo 2019*”, de conformidad con el artículo 2, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con los Arts. 98, 99 y 107 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Art. 3.- Aprobar los pliegos del proceso de Régimen Especial de contratación entre entidades públicas o subsidiarias, No. RE-SCPM-004-2018 para la “*Contratación de una Póliza de Seguros para Precautelar los Bienes de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado período mayo 2018 mayo 2019*”, convocatoria y más especificaciones técnicas y legales para el fiel cumplimiento de los servicios requeridos por la SCPM, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General;

Art. 4.- Invitar al proveedor: SEGUROS SUCRE, con RUC: 0990064474001; para que participe en el proceso de Régimen Especial Contratos entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias No. RE-SCPM-002-2018, para la para la “*Contratación de una Póliza de Seguros para Precautelar los Bienes de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado período mayo 2018 mayo 2019*” , conforme lo señalado en el numeral 4 del Art. 99 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La oferta deberá elaborarse sobre la base de las especificaciones y condiciones establecidas por la SCPM en los pliegos e invitación y contener los requisitos que en éstos se determina, de conformidad al requerimiento institucional.

Art. 5.- Designar a la Experta Administrativa 7, Ing. Alexandra Ávila, como encargada para llevar a cabo la etapa precontractual del proceso, en sus etapas de: preguntas, respuestas, apertura de ofertas, calificación de ofertas, elaboración de informe de resultados con la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto, del proceso de Régimen Especial No. RE-SCPM-004-2018 “*Contratación de una Póliza de Seguros para Precautelar los Bienes de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado período mayo 2018 mayo 2019*” ;



Art. 6.- De la ejecución de la presente resolución encárguese a la Dirección Administrativa.

Art. 7.- La presente resolución y los resultados del proceso, publíquese en el portal www.compraspublicas.gob.ec

DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA.- En todo lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y más normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en cuatro ejemplares de igual tenor y contenido, a los 2 días del mes de mayo de 2018.

La presente Resolución entrará a regir a partir de su otorgamiento.



Dr. Mario Escudero O.
Coordinador General Administrativo Financiero

FM/PR


